

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.032 del 28 de febrero de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 1'500.000.oo. M/cte.
NOTIFICACIONES Fls. 74,80	\$ 24.000.oo.M/cte.
TOTAL	\$ 1'524.000.oo. M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: MARIA DEL SOCORRO MEJIA AGUDELO.
Radicado: 760014003028-2019-00624-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1101

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$1'524.000.oo. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **MARIA DEL SOCORRO MEJIA AGUDELO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA
En Estado No. **05** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE ENERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria